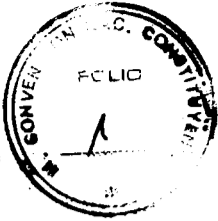


H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
22 JUN 1994
SEC. TC 714 HS. 1925



Convención Nacional Constituyente

LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE SANCIONA:

Incorpórase un nuevo inciso al art. 67 de la Constitución Nacional con el siguiente texto:

"Inciso nueve: Fomentar la creación y establecer una regulación de estímulo al funcionamiento de entes basados en la asociación, organización y gestión solidaria de / las personas, como cooperativas, mutuales, fundaciones, asociaciones civiles, profesionales, sindicales, vecinales, de fomento y otras modalidades asociativas fundadas en la solidaridad social y promoverá su integración federal, facilitando su agrupación en federaciones y confederaciones, con organización representativa y democrática".-

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Roberto O. Irigoyen".

Dr. ROBERTO O. IRIGOYEN
CONVENCIONAL NACIONAL CONSTITUYENTE



Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

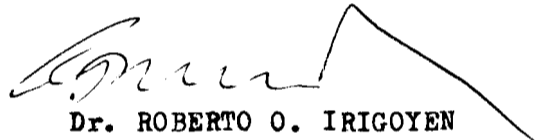
Señor Presidente:

Este proyecto tiende a fortificar el federalismo y la descentralización a través de organizaciones de neto corte popular, cuyo objeto servirá al desarrollo regional y tendrá una organización federal y democrática.-

Existe un verdadero reclamo de la población y de sus sociedades intermedias, por reafirmar el concepto federal, con un fuerte ingrediente de solidaridad social en nuestras relaciones económicas.-

El fomento del cooperativismo y las demás formas asociativas no orientadas por la finalidad de lucro, creemos que puede acercarnos a la aspiración de una sociedad más integrada y solidaria.-

Para servir a esas finalidades presentamos este proyecto de reforma constitucional.-



Dr. ROBERTO O. IRIGOYEN
CONVENCIONAL NACIONAL CONSTITUYENTE